GUIA DEL SERVICIO DE GUARDIA DE ASISTENCIA A

DETENIDOS EN LA DELEGACION DE ESTEPONA DEL ILUSTRE

COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA

CENTRALITA DE GUARDIAS

El Letrado recibe, 48 horas antes de empezar su guardia, un recordatorio desde la cuenta GUARDIAS ICAMALAGA.

Cada llamada que el Letrado recibe en su guardia, queda registrada en su correo electrónico.

# A. COMISARIA LABORAL Y FESTIVO

El letrado asistirá desde las 9.00 horas del día de la guardia hasta las 9.00 horas del día siguiente en los centros de detención del Partido Judicial de Estepona.

Esta guardia se prestará a REQUERIMIENTO de los centros de detención, a la mayor brevedad posible, y no es obligatorio acudir a los Registros domiciliarios voluntarios del detenido. El Letrado sí debe estar presente en el momento que el detenido firme el consentimiento del registro.

Cuando el letrado sea requerido para asistir a un MENOR DE EDAD, deberá acreditar su condición de Menor adjuntando a la solicitud de justicia gratuita la página del atestado donde figura la filiación del menor atendido.

# B. JUZGADO LABORAL Y FESTIVO

El letrado asistirá desde las 9.00 horas del día de la guardia hasta las 9.00 horas del día siguiente, en el juzgado de GUARDIA.

* En caso de delitos leves solicitar auto motivado (art. 6 ley 1/1996) salvo que sea delito de Usurpación, que no es necesaria resolución judicial.
* Pueden ser requeridos para “Entradas y registros” con Orden Judicial
* En caso de videoconferencia, preguntar al justiciable si quieren “asistencia jurídica gratuita” y aportar el formulario de videoconferencia firmado y sellado por el Juzgado junto a la solicitud cumplimentada sin firma.
* Asistencia a investigados por VIOLENCIA DE GÉNERO. Solo se atenderán en esta guardia los sábados, domingos y festivos, Si hay comparecencia del 544Ter, se acreditará para su cómputo. El justiciable debe pedir cita en abogaciademalaga.es para tramitar el expediente de justicia gratuita para el procedimiento de Familia, que le será turnado al Letrado que le atendió en la guardia acreditando que le atendió en esa comparecencia.
* Cuando se atiende a un investigado por Violencia de Género por la tarde, fines de semana y festivos en el Juzgado de guardia, se reseña tanto en el parte de guardia como en la oficina virtual la asistencia en el Juzgado de guardia y la posterior asistencia en el Juzgado de Instrucción nº 3 (Violencia sobre la Mujer)

# C. VICTIMAS VIOLENCIA GÉNERO laboral y festivo

El letrado asistirá de 9.00 horas a 9.00 horas en el juzgado de Instrucción nº 3 (Violencia sobre la Mujer) y en el juzgado de guardia a la víctima, en asuntos de VIOLENCIA DE GÉNERO. El letrado atenderá los quebrantamientos de los que conoce el juzgado de Violencia.

Los letrados solo podrán asistir a víctimas de violencia de género y a hijos menores víctimas, quedando la asistencia de víctimas de violencia doméstica para el resto de letrados de guardia si es requerida por el órgano judicial.

Si hay comparecencia del 544Ter, se acreditará para su cómputo.

Para la tramitación del procedimiento de Familia, el Letrado enviará por correo electrónico solicitud cumplimentada y documento judicial que acredite que la justiciable sigue teniendo la consideración de Víctima de Violencia de Género.

Esta guardia es preferentemente presencial y se recomienda al letrado contactar a 1ª hora con el juzgado de guardia para coordinar la guardia.

Cuando se atiende a una víctima por Violencia de Género por la tarde, fines de semana y festivos en el Juzgado de guardia, se reseña tanto en el parte de guardia como en la oficina virtual la asistencia en el Juzgado de guardia y la posterior asistencia en el Juzgado de Instrucción nº 3 (Violencia sobre la Mujer)

También podrá ser requerido por los Centros de Detención de Estepona, para atender a la víctima de violencia de género que haya ido a declarar y así lo haya solicitado, en este caso cuando se le cite en el juzgado también deberá de acudir el letrado para atender a la víctima asumiendo el asunto por unidad de defensa

D. IMPUTADOS VIOLENCIA DOMESTICA laboral

El letrado asistirá de 9.00 horas a las 9.00 horas en el Juzgado de Instrucción nº 3 (Violencia Sobre la Mujer), a los investigados en asuntos de VIOLENCIA DE GÉNERO. Los investigados por Violencia Doméstica (padre/hijos, hermanos, etc…), pueden ser atendidos indistintamente por el Letrado de Imputados y el de Juzgado.

En caso de delitos leves solicitar auto motivado (art. 6 ley 1/1996) El letrado atenderá los quebrantamientos de los que conoce el Juzgado de Instrucción nº 3 (Violencia sobre la Mujer).

Si hay comparecencia del 544Ter, se acreditará para su cómputo. El justiciable debe pedir cita en abogaciademalaga.es para tramitar el expediente de justicia gratuita para el procedimiento de Familia, que le será turnado al Letrado que le atendió en la guardia acreditando que le atendió en esa comparecencia.

Esta guardia es presencial por lo que el letrado deberá acudir a las 9.00 horas a las dependencias judiciales.

Estepona, Enero 2022

Dpto. Turno de Oficio

1